

**UNIVERSIDAD DE ATACAMA**  
**VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO**  
Registro C

**APRUEBA BASES DEL CONCURSO BECAS DE PROGRAMAS ACADÉMICOS MAGÍSTER Y DOCTORADO AÑO 2019.**

COPIAPO, 04 de febrero de 2019

**RESOLUCION EXENTA N° 04**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto UDA N°010, de 2000 y sus modificaciones, Decreto N°030 de 2007 y sus modificaciones y el Decreto N°27 del 2007 y sus modificaciones.

**Considerando:**

LA RES. EX. N°03, 01 de febrero de 2019, que aprueba reglamento para becas de postgrado académicos de la Universidad de Atacama.

EL ORD. N° 36, 04 de febrero de 2019, del Director(S) de Postgrado, donde solicita que se dicten las bases año 2019.

**RESUELVO:**

**1° APRUEBASE** bases concurso becas de programas Académicos de Magister y Doctorado año 2019.

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, a través de la Dirección de Postgrado, inician la Convocatoria a Becas de Postgrado año 2018, con el fin de otorgar Becas de Arancel de Matrícula y de Ayuda Económica a estudiantes de programas de Magister Académicos de la Universidad de Atacama.

Las Becas de Arancel de Matrícula y de Ayuda Económica se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta N° 03 del 01.02.2019, disponible en el siguiente sitio web: [www.vrip.uda.cl](http://www.vrip.uda.cl).

**1. PERIODO DE POSTULACIÓN**

APERTURA: 11 de febrero 2019

CIERRE: 06 de marzo 2019

**2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

1. Podrán participar los alumnos que estén aceptados en un programa de Magister Académico y Doctorado que imparta la Universidad de Atacama.
2. El postulante debe tener dedicación de media o jornada completa, según lo establezca el programa de postgrado respectivo.
3. Los alumnos deben poseer un promedio de notas de pregrado y/o postgrado, no inferior a cinco (5.0).
4. Una vez adjudicadas las becas, los beneficiarios deberán firmar un Convenio de Obligaciones y Derechos, propuesto por la Dirección de Postgrado.

**3. POSTULACION AL CONCURSO**

1. Las postulaciones deberán realizarse en papel mediante el Formulario de Postulación a Becas de Postgrado año 2019. Este documento está disponible en la Secretaría de la Dirección de Postgrado (DIP) y en el siguiente sitio Web: [www.vrip.uda.cl](http://www.vrip.uda.cl).
2. Los alumnos que postulan por primera vez deben adjuntar a su postulación la concentración de Notas que indique el promedio de sus calificaciones de Pre-Grado.
3. Una vez completado el formulario, deberá ser entregado en la Secretaría de la Dirección de Postgrado, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente el 06 de marzo de 2019.

4. Las solicitudes que contengan **información falsa o la ausencia de datos** requeridos en esta convocatoria **se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.**

#### 4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación.
- Certificados de Concentración de Notas de Pregrado.
- Alumnos nuevos: carta que acredite que esta aceptado en el programa, emitida por el Coordinador del programa de Postgrado.
- Curriculum Vitae del Postulante.

#### 5. RESTRICCIONES

- I. Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.

#### 6. SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FALLO

- I. Las postulaciones serán revisadas por la Dirección de Postgrado para determinar si cumplen con las bases y los requisitos de postulación.
- II. Las postulaciones serán evaluadas por el Comité de Postgrado, en conformidad a lo establecido en la Resolución que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado Académicos de la Universidad de Atacama.
- III. Si existen más postulantes que becas disponibles, la Dirección de Postgrado elaborará una priorización de las postulaciones donde cada Comité Académico establecerá los porcentajes y criterios de evaluación respecto a:
  - Promedio de notas de pregrado.
  - Participación en proyectos de investigación.
  - Participación en publicaciones o presentaciones a congresos.
  - Participación como ayudante de pregrado.
- IV. La Dirección de Postgrado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, haciendo llegar un listado con los alumnos beneficiados y/o rechazados a los Coordinadores de cada Programa, los que le comunicarán formalmente a los postulantes que resulten beneficiados.
- V. Todos los alumnos que se adjudiquen Becas de Exención de Arancel y/o Ayuda Económica deberán firmar un pagaré a nombre de la Universidad de Atacama por el monto asignado de la Beca. Este pagaré se hará efectivo si el alumno no cumple con las condiciones establecidas en la Res. N° 03. (Un pagaré por cada semestre de beca otorgada).
- VI. La Dirección de Postgrado tendrá cinco días hábiles desde el término del plazo de postulación para emanar el fallo.

#### 7. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

- I. Al momento de la matrícula el alumno deberá firmar un pagaré semestral por el monto asignado, a nombre de la Universidad de Atacama. Este pagaré se hará efectivo si el estudiante se retira del programa por razones no académicas, a excepción de problemas de salud cuya certificación sea aprobada por el Comité de Postgrado, o por incumplimiento de las condiciones estipuladas en este reglamento.
- II. Realizar actividad docente de pregrado con una carga horaria de 2 horas para alumnos con la beca de exención de arancel de matrícula y de 6 horas para alumno con beca de exención de arancel y beca de ayuda económica.
- III. Para mantener la o las becas, el alumno deber obtener un promedio de calificaciones superior a cinco (5,0) cada semestre académico.



## 8. DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de exención de arancel de matrícula y de Ayuda económica se otorgarán por el periodo de duración académica del programa de Magister o Doctorado según corresponda. Sin importar el momento de la solicitud de beca, ésta no podrá superar el periodo de duración académica del programa.

## 9. MONTO DE LA BECA

1. La beca de exención de arancel de matrícula tendrá un valor de acuerdo al costo del programa.
2. El monto de la beca para alumnos que estudien un programa de Magister será de \$300.000 pesos mensuales pagadero en 10 cuotas al año.
3. El monto de la beca para alumnos que estudien un programa de Doctorado será de \$650.000 pesos mensuales pagadero en 12 cuotas al año.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



HSP/ASO/rbv.

### Distribución:

- Contraloría Interna
- Dirección de Postgrado
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Archivo Institucional

